

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

FINAL
A6-0238/2006

13.7.2006

INFORME

sobre un modelo social europeo para el futuro
(2005/2248(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponentes: José Albino Silva Peneda y Proinsias De Rossa

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	12
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO.....	18
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL.....	22
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA.....	26
PROCEDIMIENTO	30

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre un modelo social europeo para el futuro (2005/2248(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de octubre de 2005, sobre los valores europeos en un mundo globalizado (COM(2005)0525),
- Visto el proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa¹,
- Vista la Carta Social Europea,
- Vista su Resolución, de 18 de enero de 2006, sobre la posición del Consejo Europeo sobre las perspectivas financieras y la renovación del Acuerdo interinstitucional 2007-2013²,
- Vistos los convenios de la OIT sobre las normas laborales y medioambientales internacionales,
- Vista su Resolución, de 15 de marzo de 2006, sobre la protección social y la inclusión social³,
- Visto el informe del Grupo de alto nivel, de mayo de 2004, sobre el futuro de la política social en una Europa ampliada,
- Vista la Comunicación de la Comisión sobre la Agenda Social 2006-2010 (COM(2005)0033),
- Visto el documento de trabajo del personal de la Comisión sobre la financiación sostenible de las políticas sociales en la Unión Europea (SEC(2005)1774),
- Vista la Comunicación de la Comisión relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa – Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa (COM(2005)0206),
- Visto el documento de trabajo de la Comisión sobre la situación social en la Unión Europea en 2004 (SEC(2004)0636),
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género, de la Comisión de Comercio Internacional y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A6-0238/2006),

A. Considerando que el modelo social europeo refleja una serie de valores comunes basados

¹ DO C 310 de 16.12.2006, p. 1.

² Textos Aprobados de esa fecha, P6_TA(2006)0010.

³ Textos aprobados, P6-TA(2006)0089.

en la preservación de la paz, la justicia social, la igualdad, la solidaridad, el fomento de la libertad y de la democracia y el respeto de los derechos humanos,

- B. Considerando que una de las piedras angulares del modelo social europeo es la economía social o tercer pilar,
- C. Considerando que en los últimos sesenta años este conjunto de valores comunes plasmado en el modelo social europeo, ha permitido que la UE haya ido creciendo con éxito para convertirse en una zona de mayor prosperidad económica y justicia social,
- D. Considerando que los Estados miembros, aunque tienen sistemas sociales diferentes y han aplicado estos valores de formas diferentes, tienen el objetivo común de alcanzar un equilibrio basado en la interdependencia activa entre el crecimiento económico y la solidaridad social, lo que se refleja en el modelo social europeo como una unidad de valores con una diversidad de sistemas,
- E. Considerando que los Estados miembros de la UE han dado prioridad al mantenimiento de los valores relacionados con el modelo social europeo, lo que ha quedado demostrado por los objetivos de la Estrategia de Lisboa, que hace del desarrollo social uno de los pilares del desarrollo sostenible,
- F. Considerando que hay una clara necesidad de modernizar y mejorar el modelo social europeo para responder a los cambios demográficos, abordar el reto que supone la mundialización y aumentar la capacidad de adaptación de los recursos humanos a la rápida evolución tecnológica, con el fin de lograr mejor la inclusión social, la justicia social y la erradicación de la pobreza,
- G. Considerando que el modelo social europeo ha de facilitar medidas para hacer frente al reto del aumento de la migración e inmigración y sus repercusiones en la cohesión social;
- H. Considerando que ninguna reforma del modelo social europeo debe diluir los valores que constituyen su esencia,
- I. Considerando que el mensaje fundamental del modelo social europeo es el de la igualdad de remuneración para un trabajo igual en el lugar de trabajo,
- J. Considerando que un mayor crecimiento económico es fundamental para la sostenibilidad de las normas sociales europeas, y que las normas sociales son intrínsecas al crecimiento sostenible,
- K. Considerando que disponer de ingresos adecuados es fundamental para la inclusión social y la participación activa en la sociedad, así como para vivir dignamente,
- L. Considerando que las políticas sociales, si se conciben adecuadamente, no han de considerarse como un coste sino, por el contrario, como un factor positivo del crecimiento económico de la UE, dado que no sólo aumenta la productividad y la competitividad sino que también genera cohesión social, aumenta el nivel de vida de los ciudadanos y garantiza el acceso a los derechos fundamentales y la igualdad, convirtiéndose así en un importante factor para garantizar la paz social y la estabilidad política, sin las cuales no

puede haber un progreso económico duradero,

- M. Considerando que tales políticas sociales han de reconocer que la mayoría de las empresas son pequeñas y medianas y emplean a la mayoría de los trabajadores,
- N. Considerando que el Tratado de Amsterdam reconoció expresamente por primera vez que los servicios de interés general (SIG) y los servicios de interés económico general (SIEG) desempeñan un papel fundamental en el modo en que los Estados miembros garantizan la cohesión social y territorial y constituyen ámbitos en que los Estados miembros mantienen su derecho a definir y financiar, y que esta posición se ha visto reforzada en el proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, que prevé un fundamento jurídico más claro para la legislación marco europea en la materia,
- O. Considerando que el concepto de modelo social europeo se refleja en el proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa y se sustenta en los principios de la igualdad y la solidaridad y la no discriminación,
- P. Considerando que los Estados miembros han de seguir el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 (COM(2006)0092) y el Pacto europeo para la igualdad de género, y transponer plenamente al ordenamiento jurídico nacional la actual legislación comunitaria contra la discriminación,
- Q. Considerando que la UE tiene la capacidad de influir, positiva y negativamente, en las economías de muchas otras partes del mundo mediante su modo de comerciar, tanto en términos de su papel en la OMC como en las condiciones que aplica y los acuerdos que celebra con regiones y países menos desarrollados,
- R. Considerando que la aplicación de una política comercial basada en las preferencias colectivas europeas y en los valores globalmente compartidos, así como de una política de ayuda destinada a promover la educación, las normas básicas en materia de trabajo y de medio ambiente y las normas de transparencia y de buena gobernanza contribuirá a reforzar el peso político de la Unión Europea en las instituciones internacionales,

Reforma del modelo social europeo

1. Subraya la necesidad de preservar y mejorar los valores relacionados con el modelo social europeo —igualdad, solidaridad, derechos y responsabilidades individuales, no discriminación y redistribución, con el acceso de todos los ciudadanos a los servicios públicos de alta calidad— y los elevados niveles sociales ya alcanzados;
2. Reitera firmemente que sólo una UE basada en la cohesión social y económica que defienda sus valores comunes puede ser lo suficientemente fuerte para defender sus intereses;
3. Se muestra convencido de que no hay alternativa a la reforma urgente de los sistemas económicos y sociales en los casos en que son inadecuados para abordar los retos del cambio demográfico, la mundialización y la revolución de las tecnologías de la información;

4. Se manifiesta profundamente decepcionado por la actual tasa de crecimiento de la UE, que hace que cualquier reforma estructural resulta en extremo complicada;
5. Es consciente de la preocupación generalizada que despiertan entre los ciudadanos de la UE los problemas relativos al desempleo, especialmente el desempleo juvenil, la exclusión, la pobreza, la inseguridad laboral y la posible quiebra de los sistemas de seguridad social;
6. Opina que en los casos en que los cambios demográficos y el desempleo afectan desproporcionadamente a determinados grupos, la Unión Europea ha de velar por asegurar la igualdad de acceso a puestos de trabajo de alta calidad;
7. Considera que la necesidad de renovar el compromiso de la UE con una Europa social tiene una importancia fundamental para el restablecimiento de la confianza de los ciudadanos en el proyecto europeo, que proporciona puestos de trabajo, crecimiento y prosperidad;
8. Es plenamente consciente de que el empleo y la política social siguen siendo, en términos generales, competencia nacional, pero subraya que la UE también tiene competencias en este ámbito, tal como establecen los Tratados, y que existe la necesidad de que la UE cree un marco económico y social más sólido que permita a los Estados miembros aplicar las reformas necesarias a escala nacional, de acuerdo con sus propias circunstancias económicas, sociales y políticas;
9. Pide a la Comisión que desarrolle nuevas iniciativas en favor de la plena realización del mercado interior, que, si se alcanza totalmente, generará crecimiento económico y competitividad, teniendo en cuenta la necesidad de excluir toda nivelación a la baja de las condiciones sociales, del consumidor o medioambientales;
10. Apoya a la Comisión en sus esfuerzos por fomentar la creación y el éxito de empresas europeas, especialmente de PYME, que aportan una contribución importante a la economía de la UE y ocupan a la gran mayoría de los empleados del sector privado;
11. Pide a la Comisión y al Consejo que respeten el triángulo equilátero inicial de la Estrategia de Lisboa y desarrollen un enfoque más equilibrado entre la coordinación económica por una parte y, por otra, la política en materia de empleo y protección social;
12. Manifiesta su decepción por el hecho de que muchos Estados miembros estén aún lejos de conseguir los objetivos de la Estrategia de Lisboa; en consecuencia, reitera la petición a los Estados miembros de que apliquen plenamente la hoja de ruta revisada de la Estrategia de Lisboa, considerada el único modo sostenible de garantizar el crecimiento económico, aumentar la competitividad y crear puestos de trabajo más numerosos y mejores; pide a los Estados miembros que analicen, en particular, los objetivos específicos establecidos para el empleo, especialmente de las mujeres y los jóvenes, la inversión en I&D, la asistencia infantil y el aprendizaje permanente; considera los objetivos de la Estrategia de Lisboa metas mínimas, cuya consecución es esencial para que los Estados miembros lleven a cabo las reformas estructurales necesarias;
13. Recomienda a los Estados miembros que profundicen la cooperación y el intercambio de

las mejores prácticas a través del método abierto de coordinación reforzado, creando de esta forma un instrumento eficaz de definición de las políticas en los ámbitos del empleo, la protección social, la exclusión social, la igualdad de género en el mercado laboral, las pensiones y la asistencia sanitaria; está convencido de que dicho método de coordinación reforzaría la función desempeñada por parlamentos, interlocutores sociales y organizaciones pertinentes;

14. Pide a la Comisión que democratice el método abierto de coordinación, garantizando que no sólo el Parlamento Europeo sino también los parlamentos nacionales desempeñan un papel activo en el establecimiento y la consecución de los objetivos por parte de los gobiernos de los Estados miembros;
15. Subraya la importancia de lanzar campañas públicas para explicar y negociar la base de los objetivos de la reforma, en la que las instituciones de la UE, los gobiernos nacionales, las autoridades públicas, los interlocutores sociales y las ONG desempeñarán un papel activo;
16. Reitera su apoyo a su Resolución de 12 de enero de 2005 sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa¹, así como a la campaña de la Comisión de las «3D» –diálogo, debate y democracia; insta a la Comisión a que incorpore ahora la dimensión social a sus análisis de impacto con arreglo a la cláusula social prevista en el proyecto de Tratado por el que se establece una Constitución para Europa;
17. Pide a la Comisión que respete la economía social y presente una comunicación sobre esta piedra angular del modelo social europeo;

Financiación de la reforma

18. Pide a los Estados miembros que lleven a cabo reformas con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera de los sistemas sociales nacionales, sin perjuicio de los derechos adquiridos, el apoyo mutuo y la solidaridad intergeneracional, teniendo en cuenta el contexto de una sociedad y un mercado laboral en evolución, el cambio demográfico, la mundialización y las evoluciones tecnológicas; toma nota de que algunos de los Estados miembros más prósperos ya han llevado a cabo dichas reformas, manteniendo la sostenibilidad y la eficacia de sus sistemas sociales; considera, por tanto, que deberían hacerse análisis comparativos de las reformas emprendidas, junto a análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) de las reformas pendientes; destaca la importancia de promover la excelencia a través, por ejemplo, del intercambio de buenas prácticas;
19. Es consciente de que, en algunos Estados miembros, las contribuciones actuales al sistema social pueden ser inadecuadas para satisfacer las expectativas de los ciudadanos; considera que los Estados miembros, sin dejar de respetar los principios de solidaridad y subsidiariedad, deberían reflexionar para encontrar modos alternativos de financiación de esos sistemas que fomenten la realización de reformas dinámicas sin repercutir negativamente en los salarios, por ejemplo, utilizando el valor añadido producido por las empresas;

¹ DO C 247 E de 6 de octubre de 2005, p. 88.

20. Pide la mejora de la coordinación de las políticas fiscales de los Estados miembros, para evitar la competencia fiscal perjudicial, garantizar la financiación sostenible de la protección social y para que la política fiscal sea más favorable al empleo; observa el hecho de que los tipos impositivos sobre el capital y el consumo se han mantenido estables en general durante los últimos 30 años, mientras que la presión fiscal sobre el trabajo ha aumentado durante ese mismo periodo; recomienda que los Estados miembros reflexionen coordinadamente sobre las posibilidades existentes para mejorar los sistemas fiscales actuales en la Unión Europea, ya que las reformas fiscales de esta naturaleza repercutirían en beneficio de la sostenibilidad financiera de los sistemas sociales nacionales;
21. Destaca la necesidad de reforzar los Fondos estructurales y de cohesión para tener en cuenta la cohesión económica y social, y pide a los Estados miembros que utilicen los fondos de la UE, como los Fondos estructurales europeos, de manera más eficaz a fin de cofinanciar las reformas nacionales; lamenta que el reciente Acuerdo sobre el marco financiero sea manifiestamente insuficiente para replantear debidamente los programas en favor de la cohesión, la enseñanza y la formación, el aprendizaje a lo largo de toda la vida, la movilidad y el diálogo social;
22. Subraya que toda reforma debe considerarse en el contexto del margen de maniobra presupuestario de los Estados miembros, pero indica que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento ofrece oportunidades de inversión social no disponibles anteriormente;

SIG y SIEG

23. Reitera que los SIG y los SIEG constituyen un elemento esencial del modelo social europeo y son fundamentales para el acceso universal de todos los ciudadanos a la salud, la educación, el transporte público y el suministro de agua y energía; pide a la Comisión que presente urgentemente una propuesta de directiva marco sobre estos servicios; considera fundamental que, al reformar los sistemas sociales de la UE, se respeten los SIG y los SIEG, visto su papel clave no sólo porque ofrecen una mejor calidad de vida a los ciudadanos sino también porque mejoran la eficacia de las empresas y su acceso a una mano de obra de calidad;
24. Observa la necesidad de tener adecuadamente en cuenta los nuevos tipos de familia, de conformidad con el principio de subsidiariedad, y de ampliar el ámbito de los servicios sociales, tales como la asistencia infantil accesible, el cuidado de personas con necesidades específicas y con discapacidades y los cuidados a largo plazo de las personas ancianas, manteniendo consultas a alto nivel que incluyan la participación de los agentes sociales locales en la planificación a medio y largo plazo;

Diálogo social

25. Recuerda que el diálogo social en sus distintas manifestaciones es un elemento fundamental en las tradiciones de los Estados miembros y que, conforme a las costumbres y prácticas nacionales, toda reforma, realizada con éxito, de los sistemas sociales debería implicar a todas las partes interesadas, en particular los interlocutores sociales; pide que se renueve el diálogo social a todos los niveles, tanto nacional como europeo, y se refuerce el papel del diálogo tripartito a escala europea;

26. Reconoce la positiva función que puede desempeñar la responsabilidad social de las empresas para fomentar la cohesión social, a través de la manera en que el comportamiento de las empresas influye en la vida cotidiana de las comunidades donde están presentes y mediante el aumento de la responsabilidad social de las empresas ante las partes interesadas; recomienda el uso de criterios de información de carácter social y medioambiental y medidas administrativas, como, por ejemplo, licitaciones públicas, para estimular el comportamiento responsable de las empresas;

Recursos humanos

27. Insiste en que, por ser un elemento fundamental de la modernización de los sistemas sociales, la Comisión y los Estados miembros cooperen en la creación de programas e iniciativas concretos centrados en la mejora de las condiciones de vida y de trabajo y el desarrollo sostenible de los recursos humanos, por ejemplo, fijando objetivos y normas para mejorar la asistencia sanitaria;
28. Pide que se celebre un amplio debate sobre el derecho de todos a recibir pensiones aceptables; reconoce el miedo de que las reformas de los sistemas de pensiones, ya iniciadas en muchos Estados miembros, incrementen el número de personas que ya viven en la pobreza; subraya la urgente necesidad de medidas positivas para alentar y posibilitar a los trabajadores de edad que permanezcan o se reintegren en el mercado laboral, proporcionar acceso equitativo y mayor flexibilidad en la elección de los regímenes de pensiones y de jubilación; pide a la Comisión que examine los esfuerzos nacionales para abordar las repercusiones del cambio demográfico en la sostenibilidad de las pensiones y en la pobreza de los pensionistas y que controle más eficazmente la aplicación de la normativa vigente en materia de no discriminación por motivos de edad;
29. Pone de relieve la situación de las mujeres, cuyo derecho a percibir pensiones no debe verse menoscabado debido a su situación marital o a las interrupciones en el empleo debidas a maternidad, permiso parental o el cuidado de los hijos;
30. Reconoce las ventajas que ofrecen los sistemas de «flexiguridad», que los Estados miembros deberían adoptar, según sus circunstancias, con objeto de proteger la capacidad de los trabajadores para mantener o encontrar empleos mediante la movilidad y/o la mejora de sus conocimientos profesionales a través de la formación profesional y el aprendizaje permanente, y deberían considerarlos una forma de fomentar la conciliación entre la vida laboral y la privada y los conceptos de trabajo y ciclo de vida;
31. Se congratula de la creación de un Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, que podrá complementar el Fondo Social Europeo y los esfuerzos de los Estados miembros a nivel nacional, regional y local para proporcionar ayuda específica a los trabajadores en la reconversión profesional y en la búsqueda de nuevos empleos;
32. Recuerda que la igualdad de género y raza y el principio de no discriminación, conforme al artículo 13 del Tratado CE, que ofrece un fundamento jurídico para medidas apropiadas de lucha contra la discriminación por razones de sexo, origen racial o étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual, se deben integrar sistemáticamente en todas las políticas sociales, de conformidad con el artículo 13 del Tratado CE; considera que las nuevas políticas comunitarias en materia de integración son de hecho una forma

concreta de política social que debe desarrollarse; está convencido de que garantizar la integración de todos: mujeres, hombres, minorías e inmigrantes, beneficia a la sociedad y repercute positivamente en la cohesión social y la integración laboral;

Protección social

33. Subraya que los sistemas de protección social deben alcanzar eficientemente sus objetivos de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social, haciendo un especial hincapié en la eliminación de las trampas de la pobreza;
34. Considera que el empleo es un factor decisivo de inclusión social; pide, por consiguiente, reformas que orienten el gasto público a aumentar las tasas de empleo y de reintegración laboral, prevean incentivos al trabajo eliminando las trampas de la pobreza y otras formas de exclusión social, aborden, por la urgencia que reviste, la cuestión del elevado desempleo de las mujeres y los miembros de algunos grupos étnicos minoritarios, muchos de los cuales se enfrentan a barreras sociales y estructurales cuando intentan integrarse en el mercado laboral y estudien y aborden los problemas específicos de las mujeres de minorías étnicas y las mujeres inmigrantes;
35. Reconoce que, en el enfoque de la «flexiguridad», la creación y el mantenimiento de mecanismos de protección sociales constituyen un requisito imprescindible para la flexibilidad, tal como una rigurosa protección constituye un elemento indispensable contra todo despido injustificado;

Dimensión exterior

36. Reafirma que la UE sólo podrá defender con éxito los intereses de la UE a escala internacional si logra preservar su cohesión económica y social;
37. Reconoce que, a pesar de sus efectos positivos, la mundialización está produciendo desequilibrios económicos y sociales, lo que suscita grandes aprensiones entre los ciudadanos europeos, sobre todo en los Estados miembros con elevadas tasas de desempleo y en las regiones más afectadas por las deslocalizaciones de empresas; hace un llamamiento, por ello, a los Estados miembros para que emprendan las reformas estructurales necesarias para que la UE siga constituyendo una opción atractiva en el escenario internacional y ofrezca productos y servicios de alto valor;
38. Subraya que la UE debe fomentar con confianza sus valores sociales de solidaridad y justicia social en todas las negociaciones y acuerdos en materia de comercio y desarrollo;
39. Pide a la UE y a los Estados miembros que adopten medidas políticas en relación con terceros países con un gran crecimiento económico (Brasil, Rusia, India y China), con el fin de lograr un modelo de desarrollo que garantice el respeto de los derechos humanos, la democracia, la libertad, las normas laborales y medioambientales y la justicia social; pide a la UE que contribuya a encontrar un equilibrio mundial entre el crecimiento económico y unas normas sociales y medioambientales ambiciosas;
40. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten una línea consistente en foros como la OIT, la OCDE y los órganos medioambientales multilaterales; cree en particular

que el trabajo de la OIT se ha de integrar mejor en los acuerdos concluidos en el contexto de la OMC y considera que las evaluaciones de la OIT sobre normas laborales básicas se han de integrar en las estrategias de la UE de cara a las negociaciones en la OMC y bilaterales; pide a la Comisión que asegure, mediante acuerdos bilaterales, el respeto de las normas de la OIT como normas mínimas, a fin de garantizar unas condiciones laborales humanas;

41. Se congratula de la introducción del SPG Plus, que proporciona incentivos para lograr mayores niveles sociales y ecológicos, y pide que este enfoque se amplíe a los acuerdos de comercio bilaterales; observa la necesidad de que la Comisión siga de cerca la aplicación del sistema con el fin de asegurar que se alcanzan dichos niveles;

o

o o

42. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿Cómo continuar mejorando el nivel de vida de los ciudadanos de la UE al tiempo que continuamos siendo competitivos en la economía mundial? ¿Cómo integrar la política económica, de empleo y social de forma que se logre un desarrollo sostenible y la cohesión social? ¿Cómo garantizar que todos nos beneficiamos del crecimiento?

El modelo social europeo

El modelo social europeo es en primer lugar y ante todo una cuestión de valores. Independientemente del sistema social europeo que examinemos, encontraremos los valores fundamentales comunes de igualdad, no discriminación, solidaridad y redistribución de la riqueza, así como un acceso universal, gratuito o de bajo coste a la educación y la atención sanitaria y otros servicios públicos a los que los ciudadanos tienen derecho y que resultan esenciales para sentar las bases de una economía moderna viable y una sociedad equitativa. En este sentido, nuestro modelo europeo difiere del que se aplica en los Estados Unidos, por ejemplo.

Las políticas sociales (incluidas la protección social, la salud, la educación y los servicios asistenciales) se encuentran muy desarrolladas en la UE, lo que refleja la gran importancia que se concede a la cohesión social.

Los estudiosos distinguen cuatro modelos sociales (nórdico, anglosajón, continental y mediterráneo) con diferentes niveles de protección y margen para la iniciativa privada, pero dotados al mismo tiempo de características comunes.

Los 25 Estados miembros comparten los mismos valores y objetivos de conjugación de los resultados económicos, la competitividad y la justicia social. Todos ellos cuentan con instrumentos diferentes para lograr los mismos objetivos. Los modelos nacionales derivados son el resultado de una serie de procesos históricos largos y complejos.

Los componentes consideran que resulta importante reconocer tanto la unidad de los valores como la diversidad de los sistemas existentes en los diferentes Estados miembros.

El éxito del modelo social europeo

La UE es un «trabajo en curso». Sus limitaciones y responsabilidades aún se deben acordar de forma definitiva; el debate sobre su gobernanza democrática y sobre su desarrollo continuarán probablemente durante generaciones. Aunque la creación de una Europa unida se concibió para evitar toda posibilidad de que los Estados europeos volviesen a declararse la guerra nunca, la preocupación subyacente era, evidentemente, el bienestar de los pueblos de Europa y del resto del mundo.

A pesar de los fracasos y de la necesidad de reforma, es necesario subrayar el éxito del modelo social europeo. Este modelo es bien conocido en todo el mundo por proporcionar un elevado nivel de vida. El modelo de la UE se considera en otros países, regiones (Próximo Oriente) y organizaciones (Mercosur, Asean) como un ejemplo de éxito.

Aunque más de 80 millones de personas en edad laboral se encuentran desempleadas y más de 70 millones de hombres, mujeres y niños siguen amenazados por la pobreza en nuestra Unión, la prosperidad general y la estabilidad política, social y económica de los Estados miembros se han reforzado en gran medida gracias a la pertenencia a la UE.

Desafíos

Cada vez resulta más evidente que es necesario volver a formular los motivos subyacentes a la creación y el desarrollo de la UE de modo que reflejen las realidades políticas, económicas y sociales actuales. Tanto más, en un mundo en el que la revolución tecnológica está reestructurando el trabajo y las relaciones sociales a las que da lugar, y en el que el gradual envejecimiento de la población europea constituye un desafío para el mantenimiento de una presencia activa de Europa en el mundo.

En lo que se refiere a la evolución demográfica, Europa se enfrenta a una serie de problemas sin precedentes. En 2030, la UE contará con 18 millones de jóvenes menos que en la actualidad y en 2050 habrá 60 millones de habitantes menos que hoy en día.

Entre 2005 y 2030, el número de personas mayores de 65 años de edad aumentará hasta un 52,3 % de la población (+40 millones), mientras que el grupo de personas entre 15 y 64 años disminuirá en un 6,8 % (-21 millones).

La proporción entre las personas inactivas (jóvenes, mayores y otras personas dependientes) y las personas en edad laboral aumentará desde un 49 % en 2005 hasta un 66 % en 2030.

Todo esto es resultado de dos factores:

El primero es el aumento de la esperanza de vida. Desde 1960, la esperanza de vida media de 60 años ha aumentado en 5 años en el caso de las mujeres y 4 años en el caso de los hombres. Como resultado de esto, el número de personas con más de 80 años aumentará en un 180 % para 2050.

El segundo factor es el descenso de la tasa de natalidad. Las tasas de fertilidad en Europa han disminuido considerablemente en las últimas décadas. Mientras que la tasa de natalidad mínima necesaria para mantener la población en los niveles actuales es de 2,1 hijos por mujer, en 2003 las mujeres en la UE dieron a luz a una media de 1,48 hijos.

Ambos factores tienen unas repercusiones importantes para la prosperidad y las relaciones entre las generaciones.

Otros desafíos al sistema europeo residen en las diversas facetas de la globalización y la revolución tecnológica, que facilitan y hacen que resulte atractivo para las empresas trasladar sus instalaciones a países con menores niveles salariales, que pueden estar menos desarrollados en relación con el ámbito laboral y la protección medioambiental y del consumidor.

Debido a la globalización, algunos Estados miembros han logrado tasas de crecimiento económico importantes, que contribuyen positivamente a reducir la pobreza a nivel global.

No obstante, otros Estados miembros se han enfrentado a ciertas dificultades al adaptarse a esta nueva realidad, que ha agravado el sentimiento de desorientación de los ciudadanos, especialmente en los Estados miembros en los que el número de desempleados es muy elevado y en los que la integración de los trabajadores migrantes y sus familias también ha fracasado.

Reforma

Por estas y otras muchas razones, la reforma del modelo social europeo se encuentra, en la actualidad, en el centro del debate en Europa.

Los cambios demográficos (envejecimiento, tasas de natalidad cada vez menores, mayor esperanza de vida), los avances tecnológicos, la globalización, la aparición de nuevas economías industrializadas y la presión resultante sobre el gasto público requieren una reforma urgente de los sistemas sociales para garantizar que desempeñan un papel productivo en nuestra economía.

El alcance de esta acuciante reforma es amplio: tiene repercusiones sobre la legislación, los presupuestos, la administración pública y las relaciones laborales.

Contrariamente a lo que piensan algunos, el modelo social europeo no es el principal problema de la Unión Europea. El problema radica más bien en el elevado nivel de resistencia demostrado hacia la realización de reformas económicas. Mientras la UE siga creciendo en un 1 o un 2 %, no hay mucho que se pueda hacer y la pérdida de prestaciones sociales es casi inevitable.

La UE puede contribuir a la necesaria reforma mediante una mayor integración del mercado interior, que proporciona unas oportunidades inmejorables a los ciudadanos de la UE y fomenta el crecimiento y la prosperidad. El mercado interior se debe reforzar mediante un aumento sustancial de la inversión y las perspectivas financieras hasta 2013, que sea suficiente para garantizar la cohesión territorial y social en la totalidad de los veinticinco Estados miembros, mediante una mayor liberalización de los mercados y libertad de circulación de las personas, de modo que la UE no se convierta en una economía en la que prime la «carrera hacia mínimos», y la conclusión de las redes transeuropeas.

Decisiones

La estrategia de Lisboa tenía por objeto abordar la necesidad de unas reformas sociales y de mercado integrales e integradas para crear una Europa de la excelencia capaz de afrontar los desafíos mencionados. Posteriormente, en diciembre de 2001, la Declaración de Laeken también reconocía la necesidad absoluta de «relanzar» Europa en el contexto de un nuevo orden mundial.

En ambas decisiones, la dimensión social de Europa se considera fundamental para lograr el apoyo de los ciudadanos al proyecto de la Unión Europea.

Aunque hasta la fecha la Constitución se ha ratificado en 14 Estados miembros, se ha rechazado por referendo en dos. Se ha debatido mucho acerca de las razones de tal rechazo en

Francia y los Países Bajos, pero lo que está claro es que el Preámbulo, que enumera las aspiraciones que alberga la Unión, los valores y objetivos recogidos en la Parte I y la Carta de los Derechos Fundamentales en la Parte II, reflejan en gran medida el sentido profundo que los ciudadanos confieren a su propia definición de europeos.

El presente proyecto de informe sobre el modelo social europeo toma el contexto mencionado anteriormente como punto de partida y subraya el concepto de modelo social europeo, así como el modo en que podemos introducir tal concepto en estos primeros años del siglo XXI como parte del proceso de satisfacer las expectativas de los europeos en relación con nuestro continente y con la justicia en el mundo.

Los componentes subrayan que tal reforma no se debería centrar en el abandono de los logros del modelo europeo, sino más bien en la conservación de los valores fundamentales garantizando la sostenibilidad del modelo europeo.

La sostenibilidad del modelo depende tanto del éxito de la estrategia de crecimiento y empleo como de las reformas realizadas sobre el propio modelo. La base de tal reforma y sostenibilidad es la creación de un entorno dinámico, orientado a la innovación y fácilmente accesible para las empresas, que respete la conciliación de la vida laboral y personal y reconozca la necesidad que tienen las personas de sentirse seguras en una sociedad rápidamente cambiante.

El problema de la sostenibilidad se concentra en mayor medida en los sistemas continental y mediterráneo, lo que justifica la necesidad de considerar nuevos modos de financiación de los sistemas de seguridad social, como por ejemplo mediante la creación de valor añadido por parte de las empresas.

Por otra parte, deberíamos considerar que la competitividad de Europa y el modelo social europeo no son contrarios, sino que dependen el uno de la otra en gran medida. El plan de modernización se debería basar en el principio de que la política social, si se formula de la forma adecuada, constituye un factor productivo del crecimiento económico y la prosperidad. Por consiguiente, los Estados miembros deberían aplicar de forma integral la estrategia de Lisboa, que constituye el verdadero programa de la reforma. Así, se deberían dar urgentemente los pasos necesarios para hacer a Europa más competitiva y para crear una auténtica sociedad del conocimiento.

En este sentido, es importante el concepto de «flexiguridad»: una estrategia para dotar de mayor flexibilidad al mercado laboral y modernizar la organización del trabajo y las relaciones laborales, garantizando a los trabajadores un entorno de seguridad y protección social, la conciliación de la vida laboral y personal, la recualificación y el aprendizaje permanente. En este sentido, es necesario prestar asistencia a los grupos desfavorecidos y vulnerables y mejorar la cualificación de los trabajadores que pertenecen a tales grupos, tanto de los que ya han accedido al mercado laboral como de los que tienen dificultades para acceder a él.

Todo ello corresponde a los tres desafíos clave de la estrategia de Lisboa en el ámbito del empleo:

- aumento de la adaptabilidad de los trabajadores;
- fomento del acceso al mercado laboral y
- mayor inversión en capital humano y en el aprendizaje permanente.

Europa no debería abandonar sus ambiciosas políticas sociales, sino que debería realizar un uso pleno de su potencial contribución para el logro de resultados económicos y de la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, mediante:

- la mejora de la eficiencia de las políticas sociales,
- la eliminación de las trampas de la pobreza y otros desincentivos al empleo,
- la inversión en el desarrollo (educación y formación profesional), sostenibilidad (salud) y activación de los recursos humanos mediante la elaboración de políticas de mercado laboral activas,
- la garantía de que las modalidades de financiación de las políticas sociales contribuyen al empleo y el crecimiento al tiempo que se mantiene el principio de apoyo mutuo y solidaridad intergeneracional.

La educación, la salud, la mejora de la cualificación, el aprendizaje permanente y la eliminación de las barreras que impiden el acceso a los mercados laborales revisten una gran importancia. El desarrollo de la capacidad humana no sólo resulta vital para construir una sociedad basada en el conocimiento, sino que también constituye un elemento clave de la integración social y la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos. Por otra parte, una mayor inversión en la capacidad humana y su activación refuerza la calidad y la cantidad de la mano de obra. Ello resulta fundamental para el crecimiento, ya que el conocimiento y la cualificación de los trabajadores aumentan la productividad y la capacidad de la sociedad para desarrollar nuevas tecnologías y adaptarse a ellas. La aceleración y difusión del cambio tecnológico hace más urgente mantener la cualificación de todos los ciudadanos actualizada a través del aprendizaje permanente, aumentando la capacidad de las personas de enfrentarse a los desafíos relativos a la competencia mundial que surgen de unas economías cada vez más basadas en el conocimiento.

Por otra parte, resulta igualmente importante que los ciudadanos europeos comprendan y apoyen esta necesidad de reforma de los sistemas sociales. Las campañas públicas emprendidas por las instituciones comunitarias, los Estados miembros y las autoridades públicas deberían proporcionar la información necesaria y negociar los cambios con los sindicatos y los representantes de la sociedad civil. El modelo social europeo y sus beneficios constituyen un ejemplo perfecto de lo que la Unión Europea puede hacer por las vidas de sus ciudadanos. El empleo, el crecimiento, la prosperidad y la justicia social preocupan a los ciudadanos de la UE.

El modelo social de la Unión Europea para el futuro se debería reflejar en un sistema que sintetizase lo mejor de cada sistema nacional y dejase margen a las preferencias y condiciones nacionales.

El papel de la Unión Europea frente a las competencias de los Estados miembros

La elaboración de políticas sociales y laborales es competencia de los Estados miembros y su responsabilidad en este ámbito no se debe infravalorar. No obstante, la Unión Europea debe

desempeñar un papel importante en relación con el apoyo financiero de las políticas nacionales a través de los Fondos Estructurales y mediante la realización de esfuerzos de coordinación en el marco de los procedimientos de Lisboa, las orientaciones integradas sobre el crecimiento y el empleo y los métodos abiertos de coordinación de la protección social y la educación. Tanto el papel de los parlamentos nacionales como el del Parlamento Europeo se deberían reforzar en la aplicación del método abierto de coordinación.

Dimensión exterior

El modelo social de la UE ha sido el motor de la paz en Europa, al tiempo que ha constituido un ejemplo para el mundo. En este sentido, la Unión Europea debe comprometerse a ayudar a los nuevos países emergentes a encontrar un equilibrio integral entre el crecimiento económico y unos niveles sociales y medioambientales elevados.

3.5.2006

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre un modelo social europeo para el futuro
(2005/2248(INI))

Ponente de opinión: Emine Bozkurt

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 23 y 24 de marzo de 2006, relativas al Pacto Europeo por la Igualdad de Género,
 - Vista la Estrategia de Lisboa y el objetivo de conseguir para el año 2010 una proporción de mujeres en el mercado de trabajo del orden del 60 %, así como su Resolución de 19 de enero de 2006 sobre el futuro de la Estrategia de Lisboa desde la perspectiva de género¹
 - Visto el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010,
- A. Considerando que es necesario que los Estados miembros sigan el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010,
 - B. Considerando que el modelo social europeo refleja un conjunto de valores comunes, basados en la igualdad, la justicia social, la solidaridad, la libertad, la democracia y el respeto de los derechos humanos,
 - C. Considerando que 19 millones de personas están actualmente desempleadas en la Unión Europea, y que más de 65 millones de personas viven por debajo del umbral de pobreza,
1. Subraya que los principios de igualdad de género y de lucha contra todas las formas de discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Tratado, se deben

¹ *Textos aprobados de dicha fecha, P6_TA(2006)0029.*

incluir sistemáticamente en todas las políticas de la UE y en las políticas socioeconómicas de los Estados miembros, y pide iniciativas para abordar estos asuntos desde una perspectiva integrada;

2. Subraya que la inestabilidad de las condiciones de trabajo y la falta de un trabajo seguro implican que las mujeres tengan muy pocas oportunidades de promoción y de desarrollo de una carrera profesional y afectan en gran medida a su bienestar general y al conjunto de sus opciones vitales;
3. Subraya que la participación activa y duradera de las mujeres en el mercado de trabajo permitirá hacer frente a los retos que plantean los cambios demográficos y la mundialización, y contribuirá a la realización de los objetivos de crecimiento, competitividad y cohesión social fijados en Lisboa; señala que la mejora de los derechos y de las condiciones de empleo para todas las categorías de trabajadores y el aumento de la tasa de empleo en la UE tendrían un fuerte impacto en las mujeres y en la cohesión económica y social de la UE;
4. Subraya la necesidad de incluir la perspectiva de género en el futuro modelo social europeo y en sus elementos constitutivos; señala que deben establecerse nuevas prioridades y enfoques en la política social; señala, por tanto, la necesidad de establecer sistemas de seguridad social eficaces que aseguren que se toman medidas contra la pobreza y la exclusión social, y la creación de un entorno laboral seguro, flexible y de calidad;
5. Subraya la necesidad de reformar los sistemas de pensiones para asegurar derechos de pensión independientes más justos para todos y que las mujeres y los hombres que se encargan de las tareas del hogar y tienen una familia a su cargo, o quienes disfrutan de permisos por maternidad o parentales no se vean penalizados en el momento de la jubilación, y con el fin de eliminar la pobreza entre las mujeres de edad;
6. Subraya la necesidad de adoptar medidas para promover las perspectivas de empleo y de carrera para las mujeres, incluidas las mujeres de edad, así como la inclusión social de las mujeres; recuerda la importancia de garantizar la conciliación de la vida profesional y familiar, en particular mediante la creación de servicios de acogida abordables y accesibles para los niños y las personas dependientes, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona, y de combatir los estereotipos en materia de reparto de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen medidas concretas para eliminar las diferencias en materia de formación profesional, retribución y empleo que aún persisten entre géneros, en particular en lo que se refiere a la participación de las mujeres en carreras científicas;
7. Insta a los Estados miembros a que usen en mayor medida las posibilidades que ofrece el método abierto de coordinación para el intercambio de buenas prácticas en lo que concierne a las perspectivas de empleo y de carreras para las mujeres y señala la importancia de asociar a los interlocutores sociales pertinentes a la formulación de políticas nacionales y europeas que integren de forma sistemática la perspectiva de género;

8. Pide a la Comisión que asegure el seguimiento de la Recomendación 92/441/CEE¹ del Consejo, de 24 de junio de 1992, sobre los criterios comunes relativos a recursos y prestaciones suficientes en los sistemas de protección social con vistas a que los sistemas de protección social de los Estados miembros establezcan una renta mínima garantizada en el contexto de una política general para promover la integración económica y social de quienes reciben dicho beneficio;
9. Manifiesta su inquietud por la baja representación de las mujeres en los órganos y estructuras de los interlocutores sociales, pues éstos tienen una función esencial en la promoción de la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo;
10. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen la prioridad específica de la igualdad de género en las futuras estrategias europeas y nacionales de empleo, teniendo en cuenta la situación de las mujeres en el mercado de trabajo y la realidad de la vida de las mujeres;
11. Considera que la política de igualdad es de crucial importancia para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad; por tanto, celebra la adopción por el Consejo del Pacto Europeo por la Igualdad de Género, cuyo objetivo es fomentar medidas en los Estados miembros y a nivel de la Unión para reducir la desigualdad y luchar contra los estereotipos en el mercado de trabajo, promover una mejor conciliación entre vida personal y laboral para todos y reforzar la gobernanza a través de la integración de la perspectiva de género y de un mejor seguimiento;
12. Pide a los Estados miembros que completen totalmente el proceso de transposición al Derecho nacional de la actual legislación comunitaria contra la discriminación; pide a la Comisión que supervise estrechamente la aplicación del acervo comunitario y que realice un estudio sobre las posibles nuevas iniciativas con vistas a completar el actual marco jurídico en materia de igualdad;
13. Señala con preocupación que no podrá alcanzarse el objetivo del Consejo de Barcelona de conseguir para 2010 servicios de acogida para al menos el 90 % de los niños de edad comprendida entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria y para al menos el 33 % de los niños menores de tres años;
14. Insta a los países adherentes y a los países candidatos a cumplir la legislación comunitaria en materia de igualdad de género, a adaptar sus políticas a las prioridades establecidas en el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres y a garantizar el respeto de los derechos de la mujer y mejorar el acceso de las mujeres al mercado laboral y al sistema de seguridad social; menciona, a este respecto, su Resolución de 6 de julio de 2005 sobre el papel de las mujeres en la vida social, económica y política en Turquía²;
15. Subraya la necesidad de estudiar y afrontar de manera específica los problemas de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y de las mujeres inmigrantes;

¹ DO L 245 de 26.8.1992, p. 46.

² Textos Aprobados, P6_TA(2005)0287.

PROCEDIMIENTO

Título	Un modelo social europeo para el futuro		
Número de procedimiento	2005/2248(INI)		
Comisión competente para el fondo	EMPL		
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 19.1.2006		
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno			
Ponente de opinión Fecha de designación	Emine Bozkurt 23.11.2005		
Ponente de opinión sustituido			
Examen en comisión	21.3.2006	25.4.2006	3.5.2006
Fecha de aprobación	3.5.2006		
Resultado de la votación final	+: -: 0:	22 0 3	
Miembros presentes en la votación final	Edit Bauer, Hiltrud Breyer, Maria Carlshamre, Edite Estrela, Ilda Figueiredo, Věra Flasarová, Lissy Gröner, Zita Gurmai, María Esther Herranz García, Livia Járóka, Urszula Krupa, Pia Elda Locatelli, Astrid Lulling, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Marie-Line Reynaud, Teresa Riera Madurell, Amalia Sartori, Eva-Britt Svensson, Anna Záborská		
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Katerina Batzeli, Mary Honeyball, Christa Kläß, Heide Rühle, Feleknaš Uca, Marta Vincenzi		
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final			
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...		

19.4.2006

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre un modelo social europeo para el futuro
(2005/2248(INI))

Ponente de opinión: Giulietto Chiesa

SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Pide a la Comisión que se asegure de que su política comercial fomenta y defiende los valores europeos, tal como se establecen en el artículo I-3 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, que todavía no ha entrado en vigor, en particular una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, una competencia libre y no falseada, así como un elevado nivel de protección y la mejora de la calidad del medio ambiente, el desarrollo sostenible, el fomento del progreso científico y tecnológico, la lucha contra la exclusión social y la discriminación, los derechos laborales y, de forma más general, el papel de los interlocutores sociales, la igualdad entre hombres y mujeres, la protección de los derechos del niño, el fomento de los servicios públicos, la agricultura multifuncional y la diversidad cultural;
2. Acoge con satisfacción el proceso de globalización y constata que éste ha contribuido al crecimiento económico sin precedentes de los últimos 30 años, tanto en Europa como en el resto del mundo; recuerda también que la globalización ha permitido obtener grandes beneficios a las empresas europeas y sobre todo a los consumidores europeos;
3. Considera que la promoción de los valores europeos exige que la Comisión y los Estados miembros adopten una actitud coherente en foros como la OIT, la OCDE y las Agencias multilaterales de medio ambiente, y que las negociaciones bilaterales comerciales en el seno de la OMC apoyen los objetivos políticos defendidos en esos otros foros;
4. Considera, en particular, que el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo debería integrarse más estrechamente en los acuerdos de la OMC, y opina que las

evaluaciones de la OIT de las normas laborales fundamentales deberían integrarse en las estrategias de la UE con miras a la OMC y las negociaciones bilaterales;

5. Apoya la creación de un Fondo europeo de Adaptación a la Globalización destinado a paliar los efectos negativos de la liberalización, contribuir al ajuste económico, promover la investigación científica y el desarrollo y la aplicación de la Estrategia de Lisboa; solicita una nueva iniciativa de financiación para promover la investigación científica y tecnológica a escala europea con el fin de crear nuevos puestos de empleo de alta calidad en Europa;
6. Señala que es necesario invertir en investigación y nuevas tecnologías con el fin de garantizar el aprendizaje a lo largo de toda la vida y poder hacer frente a la creciente competitividad derivada de la globalización, con el objetivo de crear más puestos de trabajo y de luchar contra el desempleo y la marginación social;
7. Considera que los países en desarrollo necesitan ayuda en el ámbito de la buena gobernanza y del fomento de la democracia para que puedan beneficiarse de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales o regionales;
8. Subraya la importancia que reviste para los productos y servicios europeos la existencia de mercados abiertos, sin obstaculizar el desarrollo de los países terceros y teniendo en cuenta la capacidad de éstos para controlar el actual desequilibrio entre conocimientos y experiencias;
9. Se congratula de la introducción del SPG Plus, que proporciona incentivos para lograr mayores niveles sociales y ecológicos, y pide que este enfoque se amplíe a los acuerdos de comercio bilaterales; observa la necesidad de que la Comisión siga de cerca la aplicación del sistema con el fin de asegurar que se alcanzan dichos niveles;
10. Manifiesta su convencimiento de que la aplicación de una política comercial basada en las preferencias colectivas europeas y en los valores globalmente compartidos, así como de una política de ayuda destinada a promover la educación, las normas básicas en materia de trabajo y de medio ambiente y las normas de transparencia y de buena gobernanza, contribuirá a reforzar el peso político de la Unión Europea en las instituciones internacionales;
11. Reconoce que, si bien la liberalización del comercio puede ofrecer una oportunidad a los ciudadanos europeos, éstos están cada vez más preocupados por las repercusiones de la liberalización del comercio en el empleo y el nivel de vida europeos; pide a la Comisión que base todas las negociaciones comerciales en la estrategia de desarrollo sostenible tal como se formuló en los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo; pide a este respecto a la Comisión que se esfuerce por lograr una mayor transparencia en las negociaciones comerciales, que informe al Parlamento Europeo a su debido tiempo y que proporcione análisis claros e independientes de los costes y beneficios de los nuevos acuerdos de comercio propuestos mediante la continuación y extensión de los análisis del impacto sobre la sostenibilidad (SIA) controlados por el Parlamento Europeo;
12. Acoge favorablemente las iniciativas, incluido el etiquetado de los productos, que tienen por objeto informar a los consumidores europeos de las condiciones en que se elaboran los

productos, tanto desde el punto de vista medioambiental como laboral y social; subraya que tales iniciativas no deben originar un mayor proteccionismo en la Unión Europea; subraya que debe hacerse recaer sobre las empresas europeas la responsabilidad de asegurar los derechos laborales fundamentales de todos los trabajadores de sus cadenas de producción, incluido el trabajo subcontratado;

13. Pide, en relación con los sistemas de protección social, que se lleve a cabo un estudio sobre la situación de las jubilaciones obligatorias en la Unión Europea con el fin de velar por que cada trabajador tenga la seguridad de que serán validados los períodos trabajados fuera de su Estado miembro;
14. Considera que los Parlamentos pueden desempeñar un papel importante en la información del público y en la transmisión de sus preocupaciones a los negociadores comerciales, pero que para ello es necesario que la Comisión proporcione una información oportuna y completa durante las negociaciones.

PROCEDIMIENTO

Título	Un modelo social europeo para el futuro
Número de procedimiento	2005/2248(INI)
Comisión competente para el fondo	EMPL
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	INTA 16.1.2006
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno	No
Ponente de opinión Fecha de designación	Giulietto Chiesa 23.11.2005
Ponente de opinión sustituido	
Examen en comisión	21.2.2006 21.3.2006 19.4.2006
Fecha de aprobación	19.4.2006
Resultado de la votación final	+: 23 –: 0 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Jean-Pierre Audy, Daniel Caspary, Françoise Castex, Giulietto Chiesa, Christofer Fjellner, Béla Glattfelder, Jacky Henin, Syed Kamall, Helmuth Markov, David Martin, Georgios Papastamkos, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Bogusław Rogalski, Robert Sturdy, Daniel Varela Suanzes-Carpegna, Zbigniew Zaleski
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Panagiotis Beglitis, Margrietus van den Berg, Danutė Budreikaitė, Elisa Ferreira, Robert Goebbels, Filip Andrzej Kaczmarek, Jörg Leichtfried, Mauro Zani
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...

2.6.2006

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre un modelo social europeo para el futuro
(2005/2248(INI))

Ponente de opinión: Miloslav Ransdorf

SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Considera que, aunque aún no existe un único «modelo social europeo», la Unión Europea está fundada en tradiciones humanistas y en un conjunto de valores comunes, basados en la preservación de la paz, la justicia social, la solidaridad, la libertad y la democracia y el respeto de los derechos humanos;
2. Considera que las normas sociales son esenciales para el crecimiento sostenible y que es necesario armonizar las elevadas normas sociales y ambientales en el seno del mercado interior;
3. Es consciente de que una de las piedras angulares de un modelo social europeo para el futuro debería ser la economía social o tercer pilar, donde se incluyen las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones, que constituyen una parte estructural del propio modelo, dado su papel histórico, y son un factor de desarrollo, sostenibilidad y eficiencia en el futuro;
4. Reconoce que un modelo social europeo basado en la cohesión, es una condición imprescindible para poder ahondar la integración, garantizar un desarrollo económico sostenido y equilibrado y asegurar una mejor calidad de vida para todos los habitantes de nuestro continente; cree que este modelo, que incorporará las normas internacionales más exigentes, proporcionará la flexibilidad necesaria para potenciar el papel de Europa en el mundo;
5. Reconoce que entre los derechos fundamentales del ciudadano que han de definir el futuro

modelo social europeo armonizado deben figurar el derecho al trabajo y a un tiempo de ocio, el derecho a un sistema de seguridad social basado en un sistema de ayudas, pensiones y prestaciones, así como el acceso garantizado a servicios públicos gratuitos en ámbitos como la asistencia sanitaria y la enseñanza;

6. Reitera que es urgentemente necesario resolver los problemas del desempleo, la pobreza y la exclusión social, por lo que pide que se adopten medidas en el marco del Fondo Social Europeo;
7. Considera que el descenso de la tasa de natalidad en Europa hipoteca las perspectivas de crecimiento de las economías europeas;
8. Recuerda la importancia de la sociedad basada en el conocimiento y la modernización en el marco de la Estrategia de Lisboa, concentrándose en un valor añadido superior y aumentando la tasa de empleo;
9. Pide a la Comisión que, conforme a las disposiciones de los artículos 136 y siguientes del Tratado, respalde la política social de los Estados miembros y, en ese contexto, se centre en cuestiones que tengan carácter transfronterizo;
10. Advierte seriamente de que, sin un aumento claro e importante en I+D y en TIC, y si no se aplica la legislación, no será posible alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa;
11. Destaca que reducir el nivel salarial en la UE podría dar lugar a una redistribución de la renta y, en consecuencia, a una menor demanda agregada de los consumidores, lo que crearía un entorno negativo para las inversiones, la producción y la competitividad;
12. Expresa su convencimiento de que es esencial promover y proteger el acceso de los individuos a la sociedad, en especial a condiciones de vida y de trabajo dignas y a la educación y formación, con independencia del estatus social;
13. Destaca que la política social no consiste en cementar las pautas dirigistas vigentes o crear nuevas; señala, más bien, que debe regir el principio de que no cabe pagar el bienestar de la generación actual mediante las deudas de la generación siguiente, y que las políticas económica, social, de empleo y de educación deben ir de la mano para crear nuevos puestos de trabajo;
14. Opina que los beneficios que se derivan del «tiempo de ocio», a saber, un capital humano potenciado con conocimientos variados, deberían traducirse en motivación para una mayor productividad, y conducir a salarios más elevados y mejores condiciones de vida;
15. Pide a los Estados miembros que inviertan más en educación, formación permanente y asistencia infantil, que fomenten la I+D y un consumo más eficiente de la energía, una menor burocracia y una mejor actividad legislativa, y que creen un entorno empresarial más favorable y más dinámico y con más empleos, particularmente en las PYME;
16. Pide a la Comisión y el Consejo que promuevan una agenda de política social dirigida a desarrollar una sociedad centrada en la inclusión y la cohesión que presuponga medidas en favor de un desarrollo estable y el respeto de los derechos de los trabajadores; fomentar

una sociedad basada en la igualdad de género y combatir toda forma de discriminación; lograr una distribución de la riqueza que se gestione con miras a promover el bienestar de cada individuo, lo que presupone unos sistemas de previsión públicos y universales y el acceso universal garantizado a servicios públicos de elevada calidad; seguir una política social que incluya a todos los grupos de la sociedad; y promover una democracia participativa que se considere parte integrante de las diversas políticas sociales y de empleo;

17. Advierte de que el desequilibrio social y la desestabilización pueden poner en peligro el crecimiento económico;
18. Pide que se desarrolle la responsabilidad social de las empresas, con el fin de asegurar la responsabilidad de las empresas para con sus interlocutores, los requisitos de información social y ambiental, la aplicación de las normas y principios internacionales y la verificación y supervisión independientes; recomienda el uso de medidas de interés público, como la contratación pública, para estimular un comportamiento responsable;
19. Insiste en la necesidad de diálogo social y asociación en Europa, y considera que el crecimiento económico y una mayor justicia social deberían ir de la mano como consecuencia de los esfuerzos conjuntos de gobiernos, parlamentos, empresarios y trabajadores;
20. Solicita un debate amplio sobre el derecho de todos a unas pensiones de nivel aceptable pero asequible, que salven de la pobreza a los ciudadanos de más edad y les permitan disfrutar de unas condiciones de vida dignas;
21. Considera que la UE tiene la misión de promover un modelo de desarrollo ecológico y social equilibrado, también fuera de Europa; subraya la importancia de que la UE ejerza presiones políticas y económicas sobre países que no respetan los derechos fundamentales de las personas, por ejemplo en el ámbito social y laboral;
22. Subraya que la UE debería protegerse más contra el dumping social ejercido por países que han basado su estrategia de competitividad en la falta de respeto de los derechos humanos fundamentales, por ejemplo en materia de derechos sociales y laborales.

PROCEDIMIENTO

Título	Modelo social europeo para el futuro		
Número de procedimiento	2005/2248(INI)		
Comisión competente para el fondo	EMPL		
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 15.12.2005		
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno	no		
Ponente de opinión Fecha de designación	Miloslav Ransdorf 26.1.2006		
Ponente de opinión sustituido			
Examen en comisión	20.2.2006	18.4.2006	30.5.2006
Fecha de aprobación	30.5.2006		
Resultado de la votación final	+: -: 0:	28 18 1	
Miembros presentes en la votación final	Jan Březina, Philippe Busquin, Jerzy Buzek, Joan Calabuig Rull, Pilar del Castillo Vera, Jorgo Chatzimarkakis, Giles Chichester, Den Dover, Adam Gierek, Norbert Glante, Umberto Guidoni, Andrés Gyürk, Fiona Hall, David Hammerstein Mintz, Rebecca Harms, Erna Hennicot-Schoepges, Ján Hudacký, Romana Jordan Cizelj, Werner Langen, Vincenzo Lavarra, Angelika Niebler, Reino Paasilinna, Umberto Pirilli, Miloslav Ransdorf, Vladimír Remek, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Mechtild Rothe, Paul Rübig, Andres Tarand, Britta Thomsen, Patrizia Toia, Catherine Trautmann, Claude Turmes, Nikolaos Vakalis, Alejo Vidal-Quadras Roca		
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Ivo Belet, Edit Herczog, Toine Manders, Francisca Pleguezuelos Aguilar, Vittorio Prodi, John Purvis		
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Maria Badia I Cutchet, Giovanni Berlinguer, Marco Cappato, Guntars Krasts, Kathy Sinnott		
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)			

PROCEDIMIENTO

Título	Un modelo social europeo para el futuro		
Número de procedimiento	2005/2248(INI)		
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio de la autorización en el Pleno	EMPL 15.12.2005		
Comisión(es) competentes(s) para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 19.1.2006	INTA 16.2.2006	ITRE 15.12.2005
Opinión(es) no emitida(s) Fecha de la decisión			
Cooperación reforzada Fecha del anuncio en el Pleno			
Ponente(s) Fecha de designación	José Albino Silva Peneda & Proinsias De Rossa 23.1.2006		
Ponente(s) sustituido(s)			
Examen en comisión	21.3.2006	20.4.2006	3.5.2006
Fecha de aprobación	22.6.2006		
Resultado de la votación final	+ 36 - 4 0 0		
Miembros presentes en la votación final	Jan Andersson, Emine Bozkurt, Iles Braghetto, Alejandro Cercas, Ole Christensen, Luigi Cocilovo, Jean Louis Cottigny, Proinsias De Rossa, Harlem Désir, Harald Ettl, Carlo Fatuzzo, Ilda Figueiredo, Roger Helmer, Stephen Hughes, Ona Juknevičienė, Jan Jerzy Kułakowski, Sepp Kusstatscher, Jean Lambert, Raymond Langendries, Bernard Lehideux, Elizabeth Lynne, Thomas Mann, Jan Tadeusz Masiel, Ana Mato Adrover, Maria Matsouka, Ria Oomen-Ruijten, Csaba Óry, Pier Antonio Panzeri, José Albino Silva Peneda, Kathy Sinnott, Anne Van Lancker, Gabriele Zimmer		
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Mihael Brejc, Françoise Castex, Dieter-Lebrecht Koch, Magda Kósáné Kovács, Lasse Lehtinen, Marianne Mikko, Leopold Józef Rutowicz, Patrizia Toia		
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Małgorzata Handzlik		
Fecha de presentación	4.7.2006		
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)			